

SESIÓN 17 DE JULIO DE 2018

VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA: 17 de JULIO de 2018

ASISTENCIA:

Presidida por el Sr. Carlos Mackenney Urzúa, en su calidad de Presidente subrogante, con la asistencia de los Consejeros Sra. Clara Szczaranski Cerda, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje, Sra. Javiera Blanco Suárez y Sr. Raúl Letelier Wartenberg.

Ausentes la Sra. María Eugenia Manaud Tapia, por encontrarse en comisión de servicios en el Congreso Nacional y las Sras. Paulina Veloso Valenzuela y María Inés Horvitz Lennon, por estar haciendo uso de permiso administrativo y feriado legal, respectivamente.

ACUERDOS Y FUNDAMENTOS:

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Rojas Norambuena, María con Fisco?, RIT N° O-2.895-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido.

En atención a que la demandada sólo se desempeñó en la Subsecretaría del Interior desde enero de 2015, luego de renunciar voluntariamente a sus labores anteriores en el Fosis, de forma que la suma a pagar eventualmente sería inferior a la que se pretende.

? Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Tobar Vásquez, Ximena y Otros con Fisco?, RIT N° T-591-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 552.715.262, en el sentido que se pagará a los actores las sumas únicas y totales que se indica: al Sr. Oscar Melo, la suma de \$ 15.268.968, al Sr. Ricardo Rivera, \$ 6.500.000, al Sr. Juan Reyes, \$ 14.254.312, al Sr. Alamiro Cerda, \$ 10.093.846, al Sr. Mauricio Santis, \$ 4.100.000, al Sr. Ernesto Uribe, \$ 8.905.248, y a la Sra. Ximena Tobar, \$ 10.660.000. Se dejará expresa constancia de que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

Por estimarla conveniente al interés fiscal, en consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Gómez Berríos, Berta con INE?, RIT N° O-151-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Talca, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 19.233.370, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 7.277.508, dejándose expresa constancia de que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Pizarro Durán, Natalia con Consejo Nacional de la Cultura y las Artes?, Rol N° 14-18 del Juzgado de Cobranza Laboral de Antofagasta, de una cuantía de \$ 21.000.000, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 7.432.612, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y a la jurisprudencia actual de los tribunales

superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la modificación del convenio judicial preventivo relativo a la Compañía Minera San Esteban Primera, Rol N° 172.204-10 del Décimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago, en los términos propuestos por la empresa Eagle Ranch Resources Inc., con las adecuaciones efectuadas por los Sres. Consejeros.

Por estimarla conveniente al interés fiscal.

Transigir en la causa ?Plaza Vega, Javiera con Fisco?, Rol N° 1.434-17 del Quinto Juzgado Civil de Valparaíso, sobre indemnización de perjuicios, de una cuantía de \$ 50.000.000, en los siguientes términos: a) El Fisco pagará a la actora la suma única y total de \$ 5.000.000; b) El Consejo oficiará a Carabineros a fin de solicitar se disponga la eliminación de la actora de las bases de datos o registros de la institución; c) Cada parte soportará sus costas.

En atención a que se trata de un monto adecuado a los perjuicios que la contraparte sostiene.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Colegio San Marcos S.A. con Consejo de Defensa del Estado?, Rol N° 10.417-18 del Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, sobre declaración de prescripción, en los siguientes términos: a) La sociedad educacional demandante pagará al Fisco la suma única y total de \$ 9.000.000; b) El Fisco aceptará la cancelación de las hipotecas inscritas a fojas 2.589, número 5.179 y a fojas 1.020, número 2.205, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente a los años 1956 y 1957, respectivamente; c) Cada parte soportará sus costas.

En atención a los antecedentes de la causa y la circunstancia que se paga el capital nominal adeudado.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Espina Muñoz, Patricio y Otro con C.D.E.?, Rol N° 12.841-18 del Cuarto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios.

En consideración a los antecedentes de la causa presentados por la Procuraduría Fiscal.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Julio Herrera Contreras con Mario Sánchez Albornoz, Contraloría General de la República y Ministerio de Obras Públicas?, RIT N° O-49-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, sobre despido injustificado, de una cuantía de \$ 3.293.468, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 1.552.155. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Informar al Ministerio de Relaciones Exteriores la opinión desfavorable del Consejo respecto a la transacción propuesta en el juicio laboral tramitado en el Tercer Juzgado del Trabajo de Sao Paulo, Brasil, iniciado por la Sra. Marta Moreno Sepúlveda contra el Consulado General de Chile en esa ciudad, conforme las observaciones formuladas por el Comité Laboral Medioambiental.

Por estimar que el proyecto remitido tiene importantes omisiones, que deben ser subsanadas.

Aprobar el proyecto de informe en derecho relativo a la Mutualidad de Carabineros, solicitado por el Sr. Ministro del Justicia mediante ordinarios N°s 3124 y 3997, de 2018, con las observaciones de los Sres. Consejeros, y facultar al Sr. Presidente subrogante para firmar el correspondiente oficio.

Solicitar al Comité Penal que, en la minuta en que dará cuenta, en una próxima sesión, de la audiencia pública de formalización efectuada el pasado viernes 13 de julio en el Caso Caval, se haga referencia de forma destacada a hechos vinculados al delito de la Ley de Propiedad Intelectual y separadamente respecto de cada participante.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO